



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 550-2024-CCO-UNJ

Jaén, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 369-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 255-2024-SG-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Secretario General, Provéido N° 3733, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Informe N° 286-2024-UNJ/DGA/URH, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Acuerdo N° 059-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8: Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo. Concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU. También concordante con el artículo 24°, inciso h) del Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 286-2024-UNJ/DGA/URH, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración, que en el Anexo N° 02 Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, existen acciones concretas a ejecutar, por lo que, es necesario la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 550-2024-CCO-UNJ

15-NOVIEMBRE-2024

Implementación de los siguientes manuales normativos, que nos ayudaría a cumplir los Informes de Control, siendo los siguientes:

- Manual de Perfiles de Puestos (MPP).
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Manual de Operaciones (MOP).
- Plan de Desarrollo de Personas (PDP 2025).
- Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).
- Actualización Manual de Clasificador de Cargos (MCC).
- Actualización del Reglamento Interno de los Servidores (RIS).
- Actualización del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente.

Así mismo, las Directivas necesarias para el funcionamiento como son: Directiva de Planillas y Remuneraciones, Directiva de Escalafón, Directiva Código de Ética y Buena Conducta, Directiva que regula el procedimiento para recibir y atender denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública, Directiva que regule el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores, respecto al cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno, Directiva de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo, recomendando la contratación de un servicio y/o consultoría, que se dedique específicamente a la elaboración de dichos documentos, y a su vez al término de los mencionados documentos de gestión, se realice una conferencia gratuita sobre los manuales normativos elaborados la misma que podría ser certificada entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa que realice la consultoría;

Que, mediante Provéído N° 3733, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone remitir al Secretario General, el expediente a fin de citar a Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 255-2024-SG-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Secretario General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal, respecto a la Implementación de los Manuales Normativos en la Universidad Nacional de Jaén, que ayudaran a cumplir con la implementación de recomendación del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 068-2024-2-5336-AC;

Que, mediante Informe Legal N° 369-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Secretario General, que existen razones claras y justificadas para actualizar los Instrumentos de Gestión en la Entidad, dicha actualización no solo es necesaria para cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría, sino también para mejorar la gestión administrativa, fortalecer el control interno, garantizar la transparencia, y mejorar la eficiencia de los procesos institucionales, además, la contratación de un servicio o consultoría externa permitirá agilizar el proceso y asegurar que los documentos sean elaborados adecuadamente, recomendando, proceder con la actualización de los Instrumentos de Gestión en base a las recomendaciones del Informe de Auditoría y lo señalado por el Jefe de la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 550-2024-CCO-UNJ

15-NOVIEMBRE-2024

Recursos Humanos, para cumplir con los compromisos legales y mejorar el funcionamiento interno de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, conforme al numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 059-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR la Implementación de los Documentos de Gestión en Materia de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén y la Implementación de las Directivas para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación de los Documentos de Gestión en Materia de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

- Manual de Perfiles de Puestos (MPP).
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Manual de Operaciones (MOP).
- Plan de Desarrollo de Personas (PDP 2025).
- Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).
- Actualización Manual de Clasificador de Cargos (MCC).
- Actualización del Reglamento Interno de los Servidores (RIS).
- Actualización del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Implementación de las Directivas para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 550-2024-CCO-UNJ

15-NOVIEMBRE-2024

- Directiva de Planillas y Remuneraciones.
- Directiva de Escalafón.
- Directiva Código de Ética y Buena Conducta.
- Directiva que regula el procedimiento para recibir y atender denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública.
- Directiva que regule el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores, respecto al cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno.
- Directiva de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, continuar con el trámite correspondiente, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo primero y artículo segundo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE